

BANKIA GARANTIZADO BOLSA 2, FI**(Anteriormente denominado: CAJA MADRID RENDIMIENTO EUROSTOXX, FI)**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: A pesar de la existencia de una garantía existen cláusulas que condicionan su efectividad, que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución Fondo:** 26/03/2010**Gestora:** BANKIA FONDOS, S.G.I.I.C., S.A.**Fecha registro en la CNMV:** 22/04/2010**Grupo Gestora:** BANKIA**Depositario:** BANKIA, S.A**Grupo Depositario:** BANKIA**Auditor:** DELOITTE, S.L..**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** 1 en una escala del 1 al 7.**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de 3 años y 2 meses aproximadamente pues la garantía vence el 3/5/2017.**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

Bankia garantiza al fondo a vencimiento (3.5.17) el 100% de la inversión inicial (7.3.14) o mantenida (ajustada por posibles reembolsos/traspasos voluntarios) más un posible pago anual del 2,40% sobre la inversión inicial, mediante reembolsos obligatorios (20.4.15; 25.4.16 y 25.4.17), por cada año en que el valor final (VF) de Telefónica, Bayer, Inditex, esté por encima de su valor inicial (VI). No obstante, si en alguna fecha de observación anual el VF de todas las acciones fuera superior al 115% de su VI, se consolidará un 2,40% anual ese año y los restantes hasta vencimiento, no realizándose más observaciones pues el máximo anual a percibir es 2,40%. Al ser acciones de sectores distintos, podrían tener comportamientos diferentes.

TAE entre 0%-2,277% para suscripciones a 7.3.14, mantenidas a 3.5.17 (TAE depende de cuando suscriba). Si hay reembolsos/traspasos voluntarios la garantía se reducirá proporcionalmente.

Hasta 7.3.14 y desde 4.5.17 se invierte en renta fija que preserve y establezca el valor liquidativo. Hasta 7.3.14 se comprará a plazo cartera de renta fija y una OTC (2,2% aproximadamente).

Durante la garantía, invierte principalmente en Deuda emitida/avalada por OCDE/CCAA, con duración similar al vencimiento, y liquidez y renta fija privada OCDE (incluye depósitos, instrumentos de mercado monetario no cotizados líquidos, cédulas hipotecarias, titulaciones), sin rating mínimo, en euros.

El fondo no cumple con Directiva 2009/65/CE.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. En relación con estas inversiones el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 07/03/2014, incluido, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito. En el cálculo del indicador de riesgos no se ha tenido en cuenta ni el riesgo de crédito de los activos de renta fija ni el de contraparte del derivado, únicamente el riesgo del mercado del subyacente de la estrategia a fecha de vencimiento de la garantía.

Información complementaria sobre las inversiones:

La exposición máxima a riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

Hasta 7.03.2014, se invierte en repo día sobre deuda pública española y liquidez. Desde 4.05.2017 se invertirá en deuda pública y renta fija privada (con rating mínimo igual a Reino España a fecha de compra), y depósitos e instrumentos de mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos (sin rating mínimo), en euros, de emisores OCDE, siendo el vencimiento medio de la cartera inferior a 60 días. En ambos periodos, solo se invierte en activos que preserven y establezcan el valor liquidativo.

La cartera de renta fija y liquidez (97,80%) proporcionará una rentabilidad bruta aproximada, para todo el periodo de referencia, del 5,12% sobre el 100% del patrimonio inicial. Con esta rentabilidad se atenderá el pago de las comisiones de gestión y depósito, así como otros gastos previstos del fondo, que se estiman en su conjunto en un 2,53% para todo el periodo de referencia, así como conseguir a vencimiento, el 100% de la inversión inicial a 7.03.2014. Estimaciones realizadas a fecha 17.01.2014 y referidas al inicio del periodo de la garantía.

La duración global de la cartera al inicio de la garantía es de 3 años y 2 meses aproximadamente y se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Para los activos para los que se exige un rating mínimo, para emisiones no calificadas se atenderá al rating del emisor. En caso de bajadas sobrevenidas de rating de dichos activos, las posiciones afectadas se podrán mantener en cartera únicamente si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente en cada momento. Las contrapartes de las OTC no pertenecen al grupo del agente de cálculo.

Se ha contratado una opción OTC sobre las acciones de referencia, en caso de evolución favorable del subyacente, el fondo obtendrá la revalorización variable ligada a las acciones de referencia y en caso de evolución desfavorable, la opción valdrá 0% a vencimiento.

El fondo utiliza técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, en particular, adquisiciones temporales de deuda pública española con la finalidad de gestionar la liquidez del fondo, con vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente en el que se realizará la adquisición temporal.

Para reducir (total o parcialmente) el riesgo de contraparte asociado a la operativa con derivados no contratados en mercados organizados de derivados (OTC), podrán exigirse, en su caso, garantías, que se aportaran en efectivo y no se reinvertirán.

Las contrapartidas de instrumentos financieros derivados OTC serán entidades de la OCDE con solvencia suficiente a juicio de la gestora, pudiendo pertenecer o no al Grupo de la gestora. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como garantía). No obstante, en cada posible fecha de reembolso obligatorio así como al vencimiento el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado.

La operativa, ya sean con derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras de la OCDE, pudiendo pertenecer o no al grupo de la gestora.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Una vez llegada la fecha de vencimiento de la garantía, se comunicará a los participantes el resultado de la garantía y las nuevas condiciones del fondo y la política de inversión que el fondo mantendrá, tras la finalización del periodo garantizado seguirá criterios conservadores y prudentes con el objeto de preservar y estabilizar su valor liquidativo.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que ésta incumpla con sus obligaciones de pago.

Al poderse dar la doble circunstancia de ser Bankia entidad garante y contraparte de determinados activos por posiciones de contado y de derivados, esta situación conlleva un riesgo adicional dado que si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de Bankia, tampoco podrá hacer frente al pago de la garantía. No obstante por las posiciones en derivados contratadas con Bankia o con cualquier entidad de su grupo se dispondrán las garantías y/o colaterales necesarios para que dicho riesgo de contraparte no supere el límite del 10%. En cuanto al riesgo conjunto por contado y derivados (por las posiciones que puedan ser contratadas con el garante o con cualquier entidad perteneciente a su grupo económico), el fondo sí mantendrá el citado riesgo, pudiendo tener una exposición máxima de un 35%.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

GARANTÍA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

Bankia garantiza al fondo a vencimiento (3.5.17) el 100% de la inversión inicial (7.3.14) o mantenida (ajustada por posibles reembolsos/traspasos voluntarios) más un posible pago anual del 2,40% sobre la inversión inicial, mediante reembolsos obligatorios (20.4.15; 25.4.16 y 25.4.17), por cada año en que el valor final (VF) de todas las acciones (Telefónica, Bayer, Inditex) esté por encima de su valor inicial (VI). No obstante, si en alguna fecha de observación anual el VF de todas las acciones fuera superior al 115% de su VI, se consolidaría un 2,40% anual para ese año y los restantes hasta vencimiento, en cuyo caso no se realizarán más observaciones pues el máximo anual a percibir es 2,40%. Al ser acciones de sectores distintos, podrían tener comportamientos diferentes.

TAE entre 0%-2,277% para suscripciones a 7.3.14, mantenidas a 3.5.17 no obstante, la TAE dependerá de cuando se suscriba. Si hay reembolsos/traspasos voluntarios la garantía se reducirá proporcionalmente.

El importe bruto del reembolso obligatorio, cuando proceda su pago, calculado sobre la inversión inicial a fecha 07.03.2014 (o sobre la inversión mantenida), será el importe que corresponda según lo descrito en este apartado, importe del que se deberán deducir las retenciones o cualquier carga impositiva que sea de aplicación según las normas fiscales vigentes en cada momento. El pago del importe bruto, una vez realizada la correspondiente retención, se realizará, mediante el reembolso de las participaciones correspondientes, en la cuenta asociada a cada partícipe.

Las participaciones reembolsadas antes del vencimiento (salvo las realizadas en cumplimiento de los reembolsos obligatorios) no están sujetas a garantía, se valorarán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y además tendrán que hacer frente a la comisión de reembolso correspondiente (salvo que se reembolse en una de las fechas previstas como ventanas de liquidez).

Por lo tanto, la garantía cuenta con 3 fechas de posibles reembolsos obligatorios y una fecha de vencimiento final de la garantía.

Garantía Otorgada a vencimiento (03/05/2017):

$VFG = IIM * 100\%$

Donde:

VFG=Valor garantizado en la fecha de vencimiento de la garantía (03/05/2017)

IIM= Valor de la inversión inicial del partícipe en la fecha 07/03/2014 (o mantenida)

POSIBLES REEMBOLSOS OBLIGATORIOS (20/04/2015), (25/04/2016) (25/04/2017)

1) Primer posible reembolso (20/04/2015)

Si el valor final de todas y cada una de las acciones en la primera fecha de observación anual (abril 2015) es superior al 100% de su valor inicial (marzo 2014) se garantiza un porcentaje bruto equivalente al 2,40% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 07/03/2014 (o inversión mantenida). De no cumplirse la condición anterior, no se pagará importe alguno.

No obstante, si en la primera fecha de observación anual (abril 2015) el valor final de todas las acciones fuera superior al 115% de su valor inicial, se consolidaría un 2,40% anual para ese año y los restantes hasta vencimiento, en cuyo caso no se realizarán más observaciones pues el máximo anual a percibir es 2,40%.

2) Segundo posible reembolso (25/04/2016)

De haberse producido la consolidación del importe anual del 2,40% en la primera fecha de observación, se garantiza un porcentaje bruto equivalente al 2,40% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 07/03/2014 (o inversión mantenida).

En caso contrario,

Si el valor final de todas y cada una de las acciones en la segunda fecha de observación anual (abril 2016) es superior al 100% de su valor inicial (marzo 2014) se garantiza un porcentaje bruto equivalente al 2,40% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 07/03/2014 (o inversión mantenida). De no cumplirse esta condición, no se pagará importe alguno.

No obstante, si en la segunda fecha de observación anual (abril 2016) el valor final de todas las acciones fuera superior al 115% de su valor inicial, se consolidaría un 2,40% anual para ese año y los restantes hasta vencimiento, en cuyo caso no se realizarán más observaciones pues el máximo anual a percibir es 2,40%.

3) Tercer posible reembolso (25/04/2017)

De haberse producido la consolidación del importe anual del 2,40% en alguna de las fechas de observación anteriores, se garantiza un porcentaje bruto equivalente al 2,40% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 07/03/2014 (o inversión mantenida).

En caso contrario,

Si el valor final de todas y cada una de las acciones en la tercera fecha de observación anual (abril 2017) es superior al 100% de su valor inicial (marzo 2014) se garantiza un porcentaje bruto equivalente al 2,40% calculado sobre el valor de la inversión inicial del partícipe a fecha 07/03/2014 (o inversión mantenida). De no cumplirse esta condición anterior, no se pagará importe alguno.

FECHAS DE OBSERVACION DE LAS ACCIONES SUBYACENTES:

Valor inicial de cada acción: media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2014.

Valor final de cada acción en la primera fecha de observación anual (abril 2015): media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2015.

Valor final de cada acción en la segunda fecha de observación anual (abril 2016): media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2016.

Valor final de cada acción en la tercera fecha de observación anual (abril 2017): media aritmética de los precios de cierre de cada acción los días 18, 19, 20, 21 y 24 de abril de 2017.

Si alguna de las fechas de observación de las acciones resultase inhábil, se entenderá sustituida para todas las acciones, por el día hábil inmediatamente anterior, que no sea en si mismo fecha de observación, de modo que siempre se utilicen 5 observaciones de cinco fechas distintas, siendo la fecha límite para cada observación anual, la fecha anterior al del pago del reembolso obligatorio.

Se entiende por día inhábil para las acciones subyacentes, aquel en el que no se publique su precio y su mercado de referencia no abra para su sesión ordinaria de negociación.

En el caso de que algún partícipe realice reembolsos/traspasos voluntarios extraordinarios, fuera de los posibles reembolsos obligatorios descritos anteriormente, el porcentaje garantizado en cada fecha de pago, así como el 100% en la fecha de vencimiento de la garantía, se aplicará únicamente sobre la "Inversión Mantenido", es decir:

$$VFG = \text{Inversión Mantenido} * 100\%$$

La Inversión Mantenido será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el Fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del primer posible reembolso obligatorio (Participaciones mantenidas (1)) por el valor liquidativo a 7/03/2014 (VLI); es decir:

$$\text{Inversión Mantenido}(1) = Pm(1) * VLI$$

A partir del segundo posible reembolso obligatorio, la Inversión Mantenido se calculará partiendo de la Inversión Mantenido calculada a raíz del reembolso obligatorio precedente:

$$\text{Inversión mantenida}(t) = \text{Inversión Mantenido}(t-1) * (Pa(t) / Pp(t-1))$$

Donde,

Inversión Mantenido(t)= Valor de la Inversión Mantenido por el partícipe en la fecha de posible reembolso obligatorio que estemos calculando, siendo (t) igual a la fecha en que se produce el reembolso obligatorio.

Inversión Mantenido (t-1)= Valor de la Inversión Mantenido por el partícipe obtenida en la fecha de reembolso obligatorio anterior a la que estemos calculando.

Pa(t)= Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del posible reembolso que estemos calculando(t).

Pp(t-1)= Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del posible reembolso precedente (t-1).

Acciones y mercado de referencia:

TELEFÓNICA Sector telecomunicaciones, Bolsa de Madrid.

BAYER Sector farmacéutico, Bolsa de Frankfurt.

INDITEX Sector Textil, Bolsa de Madrid.

Entidad Garante: BANKIA SA. tiene las calificaciones a largo plazo de B1 por la agencia de Rating Moodys, de BB- por la agencia de Rating S&P y BBB- por la agencia de Rating Fitch

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

Beneficiarios: El Fondo

Condicionamientos de su efectividad: La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía no será efectiva, o será únicamente efectiva en la medida que proceda, en los casos siguientes:

- 1.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones, activos, valores o instrumentos financieros que integren el patrimonio del Fondo y que produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 2.- Cuando se produzca modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo del mismo, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.
- 3.- Cuando se produzca modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos, valores o instrumentos financieros que componen los mismos, la obligación de pago sólo existirá respecto de la diferencia de valor liquidativo no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago: BANKIA S.A. abonará directa y automáticamente al fondo el importe que corresponda, en cada fecha de posible reembolso obligatorio, así como en la misma fecha de vencimiento, mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente que el fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria. No será necesario el requerimiento previo por parte de la Gestora para que la Entidad Garante proceda al abono del importe de la garantía.

Agente de Cálculo: AFI (Analistas Financieros Internacionales), con CIF A78603206 y domicilio en C/Españoleto nº 19 Madrid, en calidad de experto independiente, actuará como Agente de Cálculo con las siguientes funciones: 1.- Calcular la variación de las acciones de la cesta subyacente a efectos de calcular el componente variable de la garantía. 2.- Gestionar el cálculo de los valores de referencia en los supuestos de interrupción del mercado, suspensión o diferimiento en el cálculo de los valores y efectuar los ajustes necesarios en los supuestos de reparto de dividendo, fusiones, nacionalización, insolvencia y otros acontecimientos extraordinarios. 3.- Calcular el importe a recibir por el fondo del garante, en su caso, conforme al apartado de la garantía. Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes, tanto para la Gestora como para los partícipes y el Garante. El contrato con el Agente de Cálculo se puede solicitar en el domicilio social de la sociedad gestora.

Otros datos de interés:

Plazo de la Garantía: La presente garantía permanecerá en vigor hasta el día del vencimiento de la misma, inclusive, fecha hasta la cual vinculará al garante, quedando sin efecto después.

Régimen fiscal: Las cantidades que debieran abonarse en virtud de la presente garantía estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de vencimiento de la misma.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.

Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de la sociedad gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excluidos los festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Inversión mínima inicial: 100 euros, excepto para clientes del Grupo Bankia que lo sean en el marco de contratos de gestión discrecional de carteras.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 08/03/2014 inclusive o desde que el fondo alcance un patrimonio de 75 millones €, si esto ocurre con anterioridad (lo cual se comunicara a CNMV como Hecho Relevante), el volumen máximo será de 1 participación.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los Comercializadores del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones, lo que será comunicado, con carácter previo a la CNMV.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	hasta el 07/03/2014, inclusive
	0,72%	Patrimonio	desde el 08/03/2014, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	hasta el 07/03/2014, inclusive
	0,05%	Patrimonio	desde el 08/03/2014, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	desde el 8/03/2014 y hasta el 3/5/2017, ambos incluidos
Reembolso	3%	Importe reembolsado	desde el 8/03/2013 y hasta el 2/05/2017, ambos incluidos (*)

Existen periodos en los que no se aplica comisión de reembolso, que se pueden consultar en el folleto.

(*) En concreto, no se aplicará comisión de reembolso en las ventanas de liquidez: 15-07-2014, 15-01-2015, 15-07-2015, 15-01-2016, 15-07-2016, 16-01-2017. Si alguna de estas fechas fuera inhábil se tomara el primer día hábil posterior. Las participaciones reembolsadas en dichas fechas no están sujetas a garantía y se valorarán al valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

No se aplicará la comisión de reembolso a los reembolsos obligatorios.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanezcan en el fondo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Para cada acción se toma como valor inicial la media aritmética de precios de cierre del 10,11,12,13 y 14 marzo 2014, y como valor final se toma la media de precios cierre de 13,14,15,16 y 17 abril 2015(1º reembolso)18,19,20,21 y 22 abril 2016(2º reembolso) 18,19,20,21 y 24 abril 2017(3º reembolso). Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 05/01/1988

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/04/1988 y número 85 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. CASTELLANA, 189 6º PLANTA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 34.708.208,37 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANKIA, S.A

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ACCENTURE OUTSOURCING SERVICES SA

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	MARIA ROCIO EGUIRAUN MONTES		11/10/2016
CONSEJERO DELEGADO	MARIA ROCIO EGUIRAUN MONTES		26/03/2007
CONSEJERO	MARTA ELORZA TRUEBA		11/10/2016
CONSEJERO	SEBASTIAN REDONDO JIMENEZ		11/10/2016

CONSEJERO	ANTONIO SAN SEGUNDO HERNANDEZ		11/10/2016
CONSEJERO	MIGUEL ANGEL ALMAZAN MANZANO		11/10/2016

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 27/05/2011 y número 222 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. PINTOR SOROLLA N.8 en VALENCIA, código postal 46002

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
BANKIA 2017 EUROSXXX II, FI	FI
BANKIA 2017 EUROSXXX, FI	FI
BANKIA 2018 EUROSXXX II, FI	FI
BANKIA 2018 EUROSXXX, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA CORTO PLAZO EURO, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA EUROSXXX 2018, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA EUROSXXX50 2016, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA FINANCIERO 2018, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA INDICE S&P 500, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA RENTA VARIABLE ESPAÑA, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA SELECCIÓN, FI	FI
BANKIA BANCA PRIVADA TIPO FIJO GARANTIZADO 2, FI	FI
BANKIA BOLSA ESPAÑOLA, FI	FI
BANKIA BOLSA JAPONESA, FI	FI
BANKIA BOLSA MUNDIAL, FI	FI
BANKIA BOLSA USA, FI	FI
BANKIA BONOS CORTO PLAZO (I), FI	FI
BANKIA BONOS CORTO PLAZO (II), FI	FI
BANKIA BONOS CORTO PLAZO (III), FI	FI
BANKIA BONOS CORTO PLAZO PRINCIPAL, FI	FI
BANKIA BONOS DURACION FLEXIBLE, FI	FI
BANKIA BONOS INTERNACIONAL, FI	FI
BANKIA DIVERSIFICACION, FI	FI
BANKIA DIVIDENDO ESPAÑA, FI	FI
BANKIA DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
BANKIA DOLAR, FI	FI
BANKIA DURACION FLEXIBLE 0-2, FI	FI
BANKIA EMERGENTES, FI	FI
BANKIA EURO TOP IDEAS, FI	FI
BANKIA EUROSXXX GARANTIZADO II, FI	FI
BANKIA EVOLUCION DECIDIDO, FI	FI
BANKIA EVOLUCION MODERADO, FI	FI
BANKIA EVOLUCION PRUDENTE, FI	FI
BANKIA FONDEPOSITOS, FI	FI
BANKIA FONDTESORO CORTO PLAZO, FI	FI
BANKIA FONDTESORO LARGO PLAZO, FI	FI
BANKIA FONDUXO, FI	FI
BANKIA FUSION II, FI	FI
BANKIA FUSION III, FI	FI
BANKIA FUSION IV, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO BOLSA 1, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO BOLSA 3, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO BOLSA 4, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO BOLSA 5, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO BOLSA EUROPA 2024, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO COMBINADO 1, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO CRECIENTE 2024, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO DINAMICO, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO EURIBOR, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 10, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 11, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 12, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 14, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 15, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 2, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 3, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 4, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 5, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 6, FI	FI
BANKIA GARANTIZADO RENTAS 9, FI	FI

BANKIA GESTION DE AUTOR, FI	FI
BANKIA GOBIERNOS EURO LARGO PLAZO, FI	FI
BANKIA INDICE EUROSTOXX, FI	FI
BANKIA INDICE IBEX, FI	FI
BANKIA MIXTO RENTA FIJA 15, FI	FI
BANKIA MIXTO RENTA FIJA 30, FI	FI
BANKIA MIXTO RENTA VARIABLE 50, FI	FI
BANKIA MIXTO RENTA VARIABLE 75, FI	FI
BANKIA MONETARIO EURO DEUDA (I), FI	FI
BANKIA MONETARIO EURO DEUDA (II), FI	FI
BANKIA OBJETIVO 2019 I, FI	FI
BANKIA RENDIMIENTO GARANTIZADO 2023 II, FI	FI
BANKIA RENDIMIENTO GARANTIZADO 2023 III, FI	FI
BANKIA RENDIMIENTO GARANTIZADO 2023 IV, FI	FI
BANKIA RENDIMIENTO GARANTIZADO 2023 V, FI	FI
BANKIA RENDIMIENTO GARANTIZADO 2023, FI	FI
BANKIA RENTA FIJA LARGO PLAZO, FI	FI
BANKIA RENTABILIDAD OBJETIVO LARGO PLAZO, FI	FI
BANKIA SMALL & MID CAPS ESPAÑA, FI	FI
BANKIA SOY ASI CAUTO, FI	FI
BANKIA SOY ASI DINAMICO, FI	FI
BANKIA SOY ASI FLEXIBLE, FI	FI
LIBERTY EURO RENTA, FI	FI
LIBERTY EURO STOCK MARKET, FI	FI
LIBERTY SPANISH STOCK MARKET INDEX, FI	FI
ORFEO, FI	FI
ANDROMEDA INVESTMENT, SICAV S.A.	SICAV
ANTELI INVERSIONES SICAV, S.A.	SICAV
ARJO SIETE, SICAV S.A.	SICAV
ARMALLAK DE INVERSIONES SICAV, S.A.	SICAV
ASCENDO INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
BITACORA INVERSIONES FINANCIERAS, SICAV, S.A.	SICAV
BMS BLUE CHIPS, SICAV, S.A.	SICAV
BMS CARTERA, S.A., SICAV	SICAV
BOLSIBER, SICAV, S.A.	SICAV
BOTTOM UP INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
CAMABI VALORES, SICAV S.A.	SICAV
CAN. WK FIN SIETE SICAV S.A.	SICAV
CASTILLA LEON 2007 PATRIMONIO SICAV, S.A.	SICAV
DAR, SICAV, S.A.	SICAV
DIORAMAX INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
DRIP INVER SICAV S.A.	SICAV
ERANSUS INVERSIONES XXI, SICAV, S.A.	SICAV
GOMENAR INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
GQUESADA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
INRESA FINANZAS, SICAV S.A.	SICAV
INVERLENDO, SICAV S.A.	SICAV
INVERSIONES CAMPEA, S.A., SICAV	SICAV
INVERSIONES EUROPA G4, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES FINANCIERAS BAHÍA, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES FINANCIERAS CINCINATTI, SICAV S.A.	SICAV
INVERSIONES FOCALIZADAS, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES LARISA, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES LLONER, SICAV S.A.	SICAV
INVERSIONES MONTISIELLO, SICAV, S.A.	SICAV
INVERSIONES VALIX-6, SICAV SA	SICAV
INVERSIONS L'OLIVERA, SICAV SA	SICAV
LINDE DE SANSONELIA, SICAV, S.A.	SICAV
LORIGA INVERSIONES 2015, SICAV, S.A.	SICAV
MEDEA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
MENARA CAPITAL SICAV S.A.	SICAV
NAROGIV, SICAV S.A.	SICAV
ONURA SXXI CORPORACION, SICAV, S.A.	SICAV
PASO INVESTMENT GLOBAL, SICAV, S.A.	SICAV
PROSPECT INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
S.G. 2000 INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
SIERRA JAPI, SICAV, S.A.	SICAV
SURENOR INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
VERTRA INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
VIATANEXIS, SICAV, S.A.	SICAV
VIDEOWAVE INVERSIONES, SICAV S.A. (EN LIQUIDACION)	SICAV
ZONA 1 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.